

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Cultura, Educación  
y Medio Ambiente

Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Unidad Jurídico-Administrativa

Núm. 10.727

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 19 de septiembre de 2013, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones de medio ambiente en Zaragoza, que tiene por objeto favorecer la mejora en el conocimiento del medio ambiente urbano de Zaragoza, su protección y preservación.

Segundo. — La convocatoria de subvención cuenta con un presupuesto de 94.132 euros, que se distribuirá una vez superado el proceso de valoración de las solicitudes presentadas y se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 13-MAM-170-48900 "Subvenciones en materia de medio ambiente", del presupuesto general municipal, documento RC núm. 131372.

Tercero. — La convocatoria va dirigida a asociaciones o entidades no lucrativas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia, que reúnan los requisitos generales establecidos en la Ordenanza y cumplan los requisitos establecidos en la cláusula quinta de las bases.

Cuarto. — Los proyectos que sean seleccionados o aprobados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante el período de vigencia de los mismos, siempre limitado a la anualidad de la convocatoria durante el 2013.

Quinto. — El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o en los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales o Vecinales, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2013. — El secretario, P.D.: El director de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Javier Celma Celma.

#### ANEXO

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL AÑO 2013 EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

##### CLÁUSULAS

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases tienen por objeto convocar ayudas económicas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que desde su capacidad de influencia inviertan sus esfuerzos sociales en programas que tengan una repercusión ciudadana, complementando territorial o funcionalmente las competencias desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de medio ambiente urbano.

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, permitirá establecer una prelación de proyectos desde aquellos que se considere que colaboran en mayor medida con la labor municipal de sensibilización ambiental y mejora del medio ambiente.

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en la misma, por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el BOPZ número 17, de 22 de enero de 2005, así como en la página web municipal.

Segunda. — *Presupuesto.*

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 94.132 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida 13-MAM-170-48900 "Subvenciones de medio ambiente", del presupuesto general municipal.

La anterior cifra se distribuirá del modo siguiente, según las líneas de intervención municipal, quedando limitada la concesión de subvención por proyecto a las cantidades máximas indicadas:

Proyectos de Investigación y Desarrollo	40.000 euros	Hasta 20.000 euros
Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinados a la población general	20.000 euros	Hasta 2.000 euros
Proyectos de sensibilización en buenas prácticas ambientales destinados a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial	34.132 euros	Hasta 11.374 euros

Tercera. — *Ámbito de la intervención municipal en materia de medio ambiente.*

Los proyectos que se presenten en la convocatoria deberán ajustarse a una de las líneas de intervención municipal. Podrán ser objeto de subvención los programas de actividades que tengan como fin las siguientes líneas de intervención:

a) Proyectos de investigación y desarrollo:

Se considerarán proyectos de carácter ambiental de investigación y desarrollo aquellos que redunden en el análisis de nuevas tecnologías y valoración

de indicadores medioambientales, que faciliten el control del medio ambiente urbano y que puedan mediante acuerdo de colaboración desarrollar líneas investigadoras del Ayuntamiento en materia de agua o energía.

b) Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinados a la población general:

El Ayuntamiento de Zaragoza pretende conseguir, mediante acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que vienen gestionando proyectos de difusión y sensibilización ambiental, acciones de promoción del conocimiento del medio ambiente de la ciudad de Zaragoza, sensibilización sobre buenas prácticas ambientales, agua, energía, consumo responsable, y valoración y puesta en valor de la proximidad de equipamientos verdes, dirigidos a población general y escolar.

En esta categoría se priorizará el uso de herramientas artísticas y las nuevas tecnologías frente a formatos de jornadas, cursos o seminarios.

c) Proyectos de sensibilización en ahorro de agua y energía destinados a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial:

El Ayuntamiento de Zaragoza pretende conseguir, mediante acuerdos de colaboración con entidades corporativas, programas que puedan abarcar, entre otras actividades, sensibilización en mejora en el uso del agua e implantación y uso de energías limpias destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial. Podrán incorporar esos proyectos igualmente aspectos como el análisis de indicadores de sostenibilidad, viabilidad de iniciativas de economía verde, eficiencia energética, ahorro de emisiones de efecto invernadero y la participación ciudadana en el compromiso por un medio ambiente digno y adecuado.

Incluirán la posible financiación de acciones vinculadas al proyecto, estudios e informes socio-económicos, estadísticas, edición de publicaciones, boletines, siempre y cuando versen sobre los siguientes objetivos indicados en esta cláusula.

En caso de que el interesado no indique en qué categoría de proyectos se presenta, el órgano instructor lo clasificará en base a la línea de intervención preponderante y el público a que vaya dirigido.

Cuarta. — *Objetivos y finalidad.*

—Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro.

—Promover el compromiso social en la valoración, mejora y disfrute del medio ambiente urbano.

—Fomentar el conocimiento ciudadano de la calidad y variedad del entorno natural de la ciudad de Zaragoza.

—Fomentar la transformación laboral y empresarial en torno a potenciar la responsabilidad medioambiental de los procesos industriales y económicos.

—Corregir lagunas o déficit en la cobertura de actividades municipales destinadas a la sensibilización ambiental.

—Garantizar la investigación en innovación en las áreas de protección medioambiental que colaboren hacia una mayor sostenibilidad urbana de la ciudad de Zaragoza.

Quinta. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplan además los siguientes:

—Desarrollar su actividad efectiva en la ciudad de Zaragoza, acreditada como mínimo de un año.

—En caso de ser asociaciones que estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

—Acreditar la actividad desarrollada en el ámbito de la actividad incluida en la presente convocatoria de competencia municipal.

—Acreditar experiencia y capacidad operativa que permitan estimar que el logro de los objetivos propuestos es alcanzable.

—Tener su sede o delegación permanente en la ciudad de Zaragoza o sub-sedes o locales repartidos en los barrios de la misma, acreditando su implantación y presencia en ella mediante la realización de actuaciones y la disposición de medios materiales y personales.

—En caso de tratarse de grupo de investigación creado en una institución universitaria, deberá contar con acuerdo de reconocimiento anterior a un año a contar desde la publicación de esta convocatoria.

Sexta. — *Vigencia.*

Los proyectos que sean aprobados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante el período de vigencia de los mismos, siempre limitado a la anualidad de la convocatoria durante el 2013, y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación por parte de los servicios municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, para alcanzar los resultados esperados.

Séptima. — *Plazo y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o en los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales o Vecinales, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberá anunciarse su presentación mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: [juridico-ambiente@zaragoza.es](mailto:juridico-ambiente@zaragoza.es).

Octava. — *Documentación.*

Los solicitantes presentarán una instancia según el anexo que acompaña a estas bases, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder legal para ello, en la que se hará constar, según anexo I:

- Título de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Denominación del proyecto.
- Nombre de la entidad solicitante.
- CIF.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del coordinador del proyecto.

—En caso de tratarse de un grupo investigador reconocido por un centro o institución universitaria, deberán presentarse acreditación del reconocimiento, investigador responsable y número de personas que componen el grupo, así como si se trata de un grupo consolidado o emergente.

Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del proyecto a realizar, que se referirá como mínimo a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, cronograma, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos.

b) Memoria resumen de las actividades de la entidad en el año inmediatamente anterior al de esta convocatoria.

c) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 7 de la Ordenanza municipal. A estos efectos y con carácter general, bastará la declaración responsable del representante de la entidad, si bien el Ayuntamiento de Zaragoza, en cualquier momento, podrá solicitar la aportación de certificados emitidos por la Administración competente o comprobar por sí mismo la veracidad de la información aportada.

d) Documento que acredite la actuación del solicitante.

e) Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.

f) Ficha de terceros en donde conste acreditación bancaria de titularidad de la cuenta.

g) La documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración de la base undécima. Aquellos criterios de valoración cuyo cumplimiento no haya sido acreditado no se valorarán.

h) Cuando la entidad solicite por primera vez una subvención o convenio al Ayuntamiento, deberá presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y fotocopia de los estatutos de la asociación y la ficha de terceros.

i) Porcentaje del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia, bien por otras subvenciones.

Novena. — *Órganos y resolución.*

El servicio instructor de esta convocatoria será la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad y emitirá informe sobre las solicitudes presentadas, que será elevado a dictamen por la comisión formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con representación en la Corporación, y previo el informe de la Intervención General, para su posterior aprobación por el órgano municipal competente.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrán entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza.

Décima. — *Notificación y recursos.*

La resolución será notificada individualmente a los interesados en el expediente de solicitud de subvención y se publicará en el BOPZ la distribución completa de la resolución.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la resolución dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Undécima. — *Criterios y valoración.*

Con carácter general los proyectos serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Respecto a la entidad que presenta el proyecto: que en sus estatutos o escrituras fundacionales contemple como fines propios la promoción, protección del medio ambiente o fundamento ecológico de su actuación. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

A los anteriores puntos se sumarán, en cada línea de intervención, los siguientes:

a) En la categoría Proyectos de Investigación y Desarrollo, que se trate de una entidad de base científica dedicada específicamente a la investigación en las materias objeto de convocatoria. Se valorará con un máximo 10 puntos.

b) En proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinadas a la población general:

Se valorará el número de socios de la entidad según el Censo de Entidades Ciudadanas o del conjunto de entidades federadas que residan en la ciudad de Zaragoza. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

c) Proyectos de sensibilización en agua y energía destinados a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial:

Que se trate de entidades colegiadas, agrupaciones profesionales, empresariales o laborales que dediquen habitualmente parte de sus actividades a la sensibilización ambiental de sus colegiados o asociados. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

## 2. Respecto al proyecto presentado:

a) La viabilidad del programa teniendo en cuenta el grado de conocimiento del medio, diagnóstico y economía verde y/o afección social en cuanto al número de beneficiarios de las actuaciones previstas, calidad y condiciones en que se desarrollen. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

b) La idoneidad del programa presentado en cuanto a su oportunidad y relevancia en concordancia con los objetivos de la convocatoria expresado en el apartado cuarto. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

c) Que en las propuestas de actividades se favorezca la información, formación y la participación ciudadana, mediante la propuesta en elaboración de materiales de difusión. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

De este modo la puntuación máxima del proyecto será de 50 puntos.

Duodécima. — *Motivos de exclusión de la convocatoria.*

Serán motivos de exclusión de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

—Los proyectos cuyo contenido no sea objeto de la competencia de los servicios de medio ambiente que sean desarrollados por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de otra Delegación o por otras Administraciones dentro de sus ámbitos de competencias.

—Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación total a través de subvenciones públicas y/o aportaciones privadas concurrentes, o bien desarrolle contratos de servicios que se incluyan dentro de una actividad mercantil, en los términos expresados a continuación.

—Los proyectos que no estén en concordancia con los concretos objetivos definidos por esta convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de medio ambiente, pese al interés público y general que puedan representar.

—Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos y procedimentales en el trámite de las solicitudes (presentación fuera de plazo, documentación incompleta o insuficiente, entidades inhabilitadas por incumplimientos anteriores, etc.).

Decimotercera. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

—Admitir la presencia y complementar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.

—Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financian las actividades subvencionadas.

—La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, etc. La Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad facilitará las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza. Cualquier material publicitario o de difusión deberá ser remitido a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal, de conformidad con lo previsto en el decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009. Deberá incorporarse igualmente el logotipo de la Agenda 21 Local que tiene adjudicado este Ayuntamiento a nivel internacional en sus políticas de medio ambiente.

—La propiedad intelectual de aquellos resultados científicos que pudieren resultar de los proyectos subvencionados será del titular investigador, si bien estará obligado a citar en cuantas publicaciones o actos de cualquier género de difusión que se realicen la financiación y colaboración municipal.

Decimocuarta. — *Dotación económica y gastos subvencionados.*

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto, siempre y cuando este sea formulado con arreglo a las cuantías máximas fijadas en las presentes bases. En esos casos el órgano instructor adoptará la cuantía máxima por categoría de proyecto fijada en la cláusula segunda.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado con arreglo al anexo VI de estas bases. Podrán imputarse gastos indirectos hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención, siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza, se justifique que, sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. No serán subvencionados los gastos de garantía bancaria, tasas e impuestos.

(En ningún caso podrá destinarse la aportación otorgada a gastos de inversión, entre los que se incluyen los equipamientos y los bienes inventariables).

Decimoquinta. — *Compatibilidad.*

Quando los proyectos para los que se solicita subvención estén cofinanciados, las entidades solicitantes deberán acreditar documental y qué órganos públicos o privados colaboran económicamente y en qué importe y porcentaje respecto al coste total del proyecto presentado en esta convocatoria.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

En ningún caso se subvencionarán proyectos que sean objeto de otra convocatoria municipal o de un convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente u otra delegación municipal.

Decimosesta. — *Justificación.*

La justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención, que con posterioridad a su concesión y en el plazo que se indica en esta convocatoria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria de evaluación de la actividad subvencionada, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo V).

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo VI).

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La propuesta será sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe de Oficina de Control y Fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejada la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

El plazo de justificación de subvenciones finalizará el 28 de febrero del año siguiente al que se refiere esta convocatoria.

La documentación deberá ser presentada en plazo y forma en la Agencia del Medio Ambiente y Sostenibilidad, sita en la calle Casa Jiménez, 5 (entrada por calle Albareda, 4), de Zaragoza, o en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si los solicitantes quieren retirar los originales, una vez compulsados, podrán ser devueltos previa realización de las fotocopias en donde conste el porcentaje de financiación municipal.

Decimoséptima. — *Pago.*

El pago se efectuará una vez justificada la subvención. Se podrán realizar pagos anticipados:

—Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de la subvención.

—El porcentaje restante previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

Decimoctava. — *Publicación.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### ANEXO I

##### Solicitud de subvención

Entidad solicitante:	N.º censo mpal E.C.:	
Dirección:	C.P.:	
	Correo electrónico:	
Teléfono:	CIF:	
Representante o responsable grupo investigador:		

##### Documentos que se adjuntan:

Memoria resumen de las actividades de la entidad en 2011.(Anexo II)
Memoria descriptiva del proyecto.(Anexo III)
Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
Documento que acredite la actuación del representante legal.
Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.
Ficha de terceros.(Anexo IV)
Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración.
Cuando la entidad solicitante concorra por primera vez a una subvención del Ayuntamiento deberá presentar fotocopia de los estatutos de la entidad.
Copia del CIF.

##### EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

##### DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, y se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

##### SOLICITA:

Línea de intervención:	A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>
Denominación del proyecto:	
Subvención solicitada	EUROS

(Firma y sello del solicitante).

En Zaragoza, a ..... de ..... de 2013.

#### ANEXO II

##### Memoria general de la entidad

ENTIDADES		GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIO	
Año de constitución		Año de Reconocimiento del Grupo Investigador	
Año de elección de la Junta Directiva		Responsable Investigador	
Ámbito de actuación		Ámbito de actuación	
N.º de socios		N.º de personas del grupo	
N.º de personas contratadas		N.º de personas contratadas	
N.º de voluntarios			
Fines			

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:

Cuotas de socios	
Generales	
Financieros	
Subvenciones recibidas o solicitadas a otras administraciones públicas	
Administración	Cuantía
-	-
-	-
-	-
Otros ingresos	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	

##### Documentos que se adjuntan:

1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_  
3.- \_\_\_\_\_ 4.- \_\_\_\_\_  
5.- \_\_\_\_\_ 6.- \_\_\_\_\_

En Zaragoza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello del solicitante)

#### ANEXO III

##### Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención

##### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

##### FUNDAMENTACIÓN

--

**OBJETIVOS QUE PERSIGUE**

**DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE**

**NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES**

**DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON INDICACIÓN DE SU COSTE**

**TEMPORALIZACIÓN**

**RECURSOS HUMANOS A UTILIZAR**

**RECURSOS MATERIALES A UTILIZAR**

**SUBCONTRATACIONES**

**FORMAS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Resultados:

  
  
  

Impacto:

**PRESUPUESTO DETALLADO**

Concepto	Cuantía
Subvención solicitada en esta convocatoria	
Subvención solicitada a otras entidades	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de usuarios	
Aportación de socios	
Aportación de otras entidades	
Otros	
Total de ingresos	

Gastos	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
Subcontrataciones				

TOTAL GASTOS:

Presupuesto total del Proyecto:	
---------------------------------	--

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto	
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones	
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones	
Porcentaje subcontratación	

Zaragoza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

**Ficha de terceros**

**1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERES	
_____ a _____ de _____	
Fdo: _____	

**2º.- CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS** (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, penemos a su disposición el teléfono 976 - 721100 (extensiones 4539, 4526, 4528, 1193), en horario de 8.30 a 14.30 h. de lunes a viernes).

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1.º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:											
CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA								
Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)											
_____ a _____ de _____											
Fdo: _____											

## ANEXO V

**Justificación de subvención**

FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2014
------------------------------	-----------------------

<b>ENTIDAD:</b>	
Secretario a:	D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad	C.P.
C.I.F. de la entidad	
Teléfono de avisos	
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico

**CERTIFICA:** que se ha realizado el programa denominado :

subvencionado con \_\_\_\_\_ de la Convocatoria de Subvenciones de Medio Ambiente en la ciudad de Zaragoza año 2013 y presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Listado de justificantes según Anexo VI.

3º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados siguiendo orden del listado.

Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL SECRETARIO A,

**MEMORIA JUSTIFICATIVA (EVALUATIVA)****DATOS DE LA ENTIDAD:**

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS
PERSONA DE CONTACTO:		TLFNO:

**PROYECTO:****1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO:****2.-BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:****3.-SECTOR DE POBLACIÓN ATENDIDO:****4.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO: ZONA, BARRIO, DISTRITO:**

**5.- Características de los destinatarios del proyecto y n.º de beneficiarios directos e indirectos del mismo.**  
En caso del que el proyecto haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los beneficiarios de cada una de ellas y al final la suma total. Es preciso distinguir entre beneficiarios directos e indirectos.

**6.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:** Resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención.

**7.-RECURSOS UTILIZADOS:** habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

Técnicos – humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales, y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...

Materiales utilizados.

**8.-EJECUCIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO:** Señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

**9.-RESULTADOS OBTENIDOS:** Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas:

1. Consecución de los objetivos previstos
2. Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
3. Indicadores de resultados

---

**10.-EN APLICACIÓN DE LA BASE DECIMOTERCERA** - Si se edian folletos informativos sobre el proyecto subvencionado, deberán incluir el anagrama del Ayuntamiento y los deberán adjuntar como documento justificativo de la ejecución del proyecto.

---

**Observaciones:**  
 La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad para la cual fue concedida la subvención, por consiguiente, deberá responder a las preguntas: qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...  
 Hay que recordar que la memoria tiene entidad por sí misma y es, como ya se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos, tareas llevados a cabo y finalizados.  
 Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.  
 En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario. La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto.  
 El presente anexo es un modelo de los contenidos que deben concretarse en la memoria justificativa de la presente convocatoria de subvención.

ANEXO VI

Modelo de justificación

Relación de documentos justificativos del gasto:

N.º EXPEDIENTE			
ENTIDAD/GRUPO INVESTIGADOR			
DOMICILIO SOCIAL			C. P.
N.º CENSO MUNICIPAL	C.I.F.	TFNO.	
ENTIDAD CIUDADANA			
CORREO ELECTRÓNICO	Persona de contacto:		
SUBVENCIÓN			
IMPORTE A JUSTIFICAR			

Relación de justificantes:

Nº orden	FECHA	N.º factura	Emisor	Concepto	Fecha y forma pago	Importe	Importe imputado	% imputado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
						TOTAL		

[Utilizar más impresos si los documentos no caben en este]

D. Dña. ...., como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que se adjuntan originales de facturas y documentos y los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad)

Gastos justificables

(Arts. 29 y ss. de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones)

Con cargo a la presente subvención, se podrán realizar gastos en bienes y servicios con alguna de estas cualidades:

- Bienes fungibles.
- Duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en el inventario.
- Gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:
  - a) Arrendamiento de bienes mueble e inmuebles.
  - b) Gastos de transporte.

- c) Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o arrendados. Las reparaciones importantes y de gran entidad que supongan un evidente incremento de capacidad y rendimiento o alargamiento de la vida útil del bien no podrán incluirse en el capítulo IV por tratarse de obras de inversión.
- d) Adquisición de material de oficina no inventariable.
- e) Suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de alquileres.
- f) Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.
- g) Productos sanitarios y de limpieza.
- h) Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.
- i) Gastos de personal.

En ningún caso podrá efectuarse adquisición de bienes inventariables con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos "Transferencias corrientes".

En cuanto a gastos indirectos, de gestión y administración específicos, de garantía bancaria, financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, así como periciales, para la realización del proyecto, se aceptará, en el caso de que estén directamente relacionados y sean indispensables para la realización de la actividad financiada, hasta un máximo de un 10% del importe total de la suma otorgada mediante el convenio.

Subcontratación: solo se admitirá subcontratación de la actividad subvencionada hasta un máximo del 50% del importe de la subvención, salvo que se haya admitido la justificación previa. Se admiten gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 10.723

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2013. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

44.804.909-N. PEDRO JUAN RODRÍGUEZ AMORÓS. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

X-6.905.916-M. FODALY GASSAMA. RESOLUCIÓN SOBRE REVOCACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

17.738.276-D. ANA SOCORRO MARTÍNEZ NAVAS. RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Núm. 10.763

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que en anexo se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, a 18 de septiembre de 2013. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.